



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Reglamento: Taller de Tesis

Facultad de Ingeniería y Arquitectura Unidad de Posgrado

Distribución:

- Decanato
- Departamento Académico
- Escuelas Profesionales
- Oficina de Grados y Títulos
- Unidad de Acreditación

Resumen:

El presente documento contempla: generalidades, pre-inscripción, evaluación del plan de tesis, inscripción, plana docente, desarrollo del Taller de Tesis, participantes, sustentación de tesis, disposiciones transitorias, disposiciones complementarias y finales con el objeto de obtener el título profesional/grado de maestro/grado de doctor.

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

Control Documentario:

Dependencia		:	Unidad de Posgrado
Documento	Título	:	Reglamento Taller de Tesis
	Código	:	REGL-UPG-01
	Nombre	:	REGLAM TALLER DE TESIS
	Versión	:	02
	Ubicación	:	Escritorio\Carpeta: Unidad Posgrado
Creación	Fecha	:	30/05/2019
	Autor	:	Ing. Luis T. Celi Saavedra
Aprobación	Fecha	:	04/07/2019
	Resolución	:	RD N° 432-2019-FIA
Modificación	Fecha	:	22/06/2021
	Autor	:	Ing. Luis T. Celi Saavedra
Aprobación	Fecha	:	05/07/2021
	Resolución	:	RD N° 331-2021-FIA
Modificación	Fecha	:	29/05/2023
	Autor	:	Ing. Luis T. Celi Saavedra
Aprobación	Fecha	:	
	Resolución	:	

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II: DE LA PRE-INSCRIPCIÓN	3
CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE TESIS	4
CAPÍTULO IV: DE LA INSCRIPCIÓN	4
CAPÍTULO V: DE LA PLANA DOCENTE	5
CAPÍTULO VI: DEL DESARROLLO DEL TALLER DE TESIS	5
CAPÍTULO VII: DE LOS PARTICIPANTES	6
CAPÍTULO VIII: DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS	7
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	7
DISPOSICIONES FINALES	8

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

REGLAMENTO TALLER DE TESIS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Artículo 1** El presente reglamento norma y establece el procedimiento para el inicio, desarrollo y fin del Taller de Tesis que permita la obtención del Grado Académico o Título Profesional bajo la Modalidad Sustentación de Tesis.
- Artículo 2** Se define como el conjunto de actividades académicas que conllevan a la realización y conclusión de una tesis, la que culmina, una vez finalizado el Taller, con el acto académico público de la sustentación de la tesis ante un jurado.
- Artículo 3** Tiene como base legal los siguientes documentos:
- Ley Universitaria Nro. 30220
 - Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres
 - Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de San Martín de Porres
 - Reglamento del Registro Nacional de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI
 - Normas concordantes con el marco normativo vigente
- Artículo 4** El Taller de Tesis será organizado, conducido y evaluado por la Unidad de Posgrado de la Facultad.
- Artículo 5** El Taller de Tesis es de carácter opcional.
- Artículo 6** El plan de tesis puede ser presentado por uno o dos bachilleres (en caso de título o maestría). En caso de doctorado solo por un maestro.
- Artículo 7** Para que se abra el Taller de Tesis, este deberá tener un mínimo de diez inscritos, quienes pagarán el derecho de matrícula y cuatro (4) cuotas de enseñanza.
- Artículo 8** El Taller de Tesis se programará una vez por semestre.
- Artículo 9** El Taller de Tesis solo podrá llevarse por una única vez.

CAPÍTULO II DE LA PRE-INSCRIPCIÓN

- Artículo 10** Los requisitos para pre-inscribirse en el Taller de Tesis son los siguientes:
- Plan de tesis desarrollado.
 - Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado solicitando la aprobación de plan de tesis, adjuntando este.

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

- Artículo 11**
- No tener deudas pendientes con la Universidad
- La convocatoria se efectuará en los medios de comunicación de la Facultad. Se establecerá el cronograma respectivo y los requisitos para la pre-inscripción.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE TESIS

- Artículo 12** Concluida la pre-inscripción, se procederá a la evaluación del plan de tesis presentado.
- Artículo 13** La evaluación del plan de tesis lo llevará a cabo la Dirección de la Escuela Profesional (titulación) o la Dirección de la Unidad de Posgrado (maestría y doctorado), cada una de ellas determinará si es viable el plan presentado.
- Artículo 14** Los planes de tesis incompletos o que no son viables serán desaprobados.
- Artículo 15** Los resultados de las evaluaciones realizadas a los planes de tesis son inapelables.
- Artículo 16** Una vez efectuada la evaluación de los planes de tesis, se publicará la relación de pre-inscritos aptos para inscribirse en el Taller de Tesis.

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN

- Artículo 17** Los requisitos para inscribirse en el Taller de Tesis son los siguientes:
- Dictamen de Aprobación del Plan de Tesis
 - Copia simple del diploma del grado de bachiller (titulación o maestría) o maestría (doctorado)
 - Recibo de pago por derecho de matrícula
 - Declaración jurada
- Artículo 18** La duración del proceso de inscripción la determinará la Unidad de Posgrado.
- Artículo 19** La inscripción y la generación de recibos se realizarán a través del Portal Académico, previo pago del derecho de matrícula.
- Artículo 20** La Unidad de Posgrado publicará en la página web de la Universidad y para conocimiento de los inscritos los siguientes documentos: Reglamento de Taller de Tesis, el cronograma de las actividades académicas que incluye la entrega final de la tesis y el cronograma de sustentaciones.


 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

CAPÍTULO V DE LA PLANA DOCENTE

- Artículo 21** Los docentes asesores del Taller de Tesis serán nominados por el director de la Unidad de Posgrado en coordinación con los directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad.
- Artículo 22** Los docentes asesores serán profesores del Departamento Académico de Ingeniería y Arquitectura o docentes de otras universidades o profesionales invitados de reconocida trayectoria, todos con grados académicos de maestría o doctorado, especialización y experiencia en el área.
- Artículo 23** Los docentes asesores tienen las siguientes responsabilidades:
- Elaborar el silabo del Taller de Tesis
 - Desarrollar el silabo asumiendo la responsabilidad de su ejecución.
 - Asesorar a los participantes en el avance constante de la tesis, asumiendo la asesoría en forma proporcional y de acuerdo con su especialidad
 - Supervisar constantemente el avance de la tesis por parte de los participantes asesorados hasta su conclusión
 - Presentar informe con el dictamen de APTOS y NO APTOS del Taller de Tesis

CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO DEL TALLER DE TESIS

- Artículo 24** El Taller de Tesis tendrá una duración de cuatro (4) meses, que incluye el desarrollo del Taller, dictamen de Aptos/No Aptos (docentes asesores) y la sustentación.
- Artículo 25** Al inicio del Taller de Tesis los docentes asesores entregarán a los participantes el silabo. La Unidad de Posgrado verificará y supervisará el cumplimiento de este.
- Artículo 26** El silabo deberá estar desagregado en el tiempo de duración del Taller de Tesis, de acuerdo con las características de la carrera profesional, de la maestría y doctorado.
- Artículo 27** Los horarios serán elaborados por la Unidad de Posgrado y no podrán ser cambiados por los docentes asesores sin autorización del director de la Unidad de Posgrado.
- Artículo 28** Las aulas, los talleres de trabajo y laboratorios serán asignados por el Departamento Académico.

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

CAPÍTULO VII DE LOS PARTICIPANTES

- Artículo 29** Los inscritos al Taller de Tesis se comprometen a:
- Respetar el Reglamento y las disposiciones académicas establecidas
 - Cumplir oportunamente con el pago de las tasas académicas
 - Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad en el desarrollo y culminación de su tesis
 - Asistir, participar y registrar asistencia a las sesiones programadas
 - Cumplir con la presentación de los avances de su tesis según programación.
 - Levantar las observaciones formuladas a su tesis y presentarlas oportunamente
- Artículo 30** La asistencia de los participantes al Taller de Tesis es obligatorio en un 80%. Su control está a cargo del docente asesor y supervisado por la Unidad de Posgrado. Si el participante no cumple con este requisito pierde todo derecho a ser evaluado y por ende a presentar y sustentar su tesis.
- Artículo 31** En el caso que el participante requiera disponer del uso de los laboratorios y/o talleres de la Facultad para el tema de su investigación, deberá de contar con un seguro contra accidentes para hacer uso de ellos.
- Artículo 32** En la situación de que el participante resulte **APTO** en el dictamen de los docentes-asesores entonces pasará de inmediato a nombrarse el jurado para su sustentación. Si el resultado es **NO APTO** podrá inscribirse en la Oficina de Grados y Títulos una vez finalizado el Taller de Tesis bajo la modalidad de sustentación de tesis, presentar la misma tesis con las observaciones a que hubo lugar en el Taller de Tesis y tendrá un plazo de seis meses (que rige a partir de la fecha de culminación del Taller de Tesis) con asesoría complementaria de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP para culminar la misma tesis. Vencido este plazo de asesoría y si no ha culminado la tesis, esta quedará nula. En caso de maestría o doctorado podrá inscribirse de inmediato en la Unidad de Posgrado

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

CAPÍTULO VIII DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- Artículo 33** La sustentación de la tesis formará parte del Taller de Tesis.
- Artículo 34** Para que el participante del Taller de Tesis tenga derecho a sustentar la tesis, debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Dictamen aprobatorio de la tesis (docentes-asesores)
 - Acreditar el 80% de asistencia al Taller
 - Haber cancelado la totalidad de las cuotas del Taller de Tesis.
- Artículo 35** La sustentación se hará ante un jurado conformado por un mínimo de tres docentes de la especialidad elegidos por el director de la Unidad de Posgrado en coordinación con los directores de las Escuelas Profesionales, además de un docente que asume el rol de secretario. Preside el jurado el de mayor prelación o grado.
- Artículo 36** El proceso de aprobación del plan de tesis, el dictamen y la sustentación seguirán los mismos procedimientos de la Modalidad Sustentación de Tesis.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera** El participante que aún no cuente con el diploma de bachiller (en caso de titulación o maestría) o maestro (en caso de doctorado) por estar en trámite, podrá inscribirse en el Taller de Tesis con la presentación de la copia simple de la resolución decanal en la cual se tramita su grado.
- Segunda** Si el participante al final del Taller de Tesis, en el dictamen del docente-asesor, resultó apto y no cuente con el diploma de bachiller (en caso de titulación o maestría) o maestro (en caso de doctorado), no podrá sustentar hasta su presentación y se programará esta en el Taller que corresponda.
- Tercera** En caso que la tesis a sustentar sea entre dos y uno de ellos no cuente aún con el grado correspondiente, el otro se adecuará a lo dispuesto en la segunda disposición.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera** El participante al Taller de Tesis solo podrá solicitar su retiro de este hasta la quinta semana de iniciado el Taller y perderá todo derecho a devolución de matrícula y pensiones.
- Segunda** En el caso que el participante al Taller de Tesis haya efectuado el pago por derecho de matrícula y decida no matricularse, deberá

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	REGLAMENTO TALLER DE TESIS	REGL-UPG-01
		Versión. 03

solicitar la devolución del importe con el descuento del 10% por gastos administrativos.

Tercera El participante que haya procedido retiro del Taller, podrá inscribirse en el siguiente cumpliendo con los requisitos establecidos en este reglamento.

Cuarta El cronograma para la sustentación podrá ser modificado previo aviso.

Quinta En caso de que el participante salga desaprobado en la sustentación, este tendrá una segunda oportunidad para levantar las observaciones y/o mejoras en un plazo no mayor a 90 días calendario y sustentar por segunda vez la tesis. En caso de volver a desaprobado deberá elegir otra modalidad o presentar un nuevo plan de tesis ante la Oficina de Grados y Títulos (titulación) o Unidad de Posgrado (maestría, doctorado).

Sexta Si el participante sale desaprobado por primera vez en la sustentación de la tesis y excede el plazo de los 90 días para sustentar por segunda vez, no tendrá opción a sustentarlo y se considerará como desaprobado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Cuando el número de participantes inscritos al Taller de Tesis sea inferior al mínimo establecido, éste no se programará y, solo en este caso, el pago efectuado les será devuelto a través de las instancias administrativas correspondientes.

Segunda El participante que apruebe el Taller de Tesis queda exonerado de los pagos de presentación plan de tesis y de asesoría de tesis.

Tercera Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de la Unidad de Posgrado con autorización del Decano de la Facultad.
